



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 057-2021-MDS

Socabaya, 28 de octubre del 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 259-2020-MDS, que aprueba la inscripción a nombre de la Municipalidad de Socabaya, solicitada por el Administrado Percy Ccallocondo Espinoza, Presidente de la Urbanización La Pradera II, el Informe N° 103-2021-MDS-OAD-CP, El Informe N° 069-2021-MDS/A-GM-OAJ, EL Informe N° 112-2021-MDS-OAD-CP, EL Informe Legal N° 389-2021-MDS/A-GM-OAJ.y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 56 numeral 6, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las Habilitaciones Urbanas.

Que, el Artículo 58 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes inmuebles de las Municipalidades, a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito de Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2020-MDS de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprueba la inscripción a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya de las áreas de aportes provenientes de la Urbanización La Pradera II, denominadas Recreación y Otros Fines, ante el Registro de Predios de la Oficina de los Registros Públicos de la Zona Registral Nro. XII – Sede Arequipa.

Que. Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que deroga el Decreto Supremo N° 130-2001- EF, norma en merito a la cual se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2020-MDS, en atención a las solicitudes de fechas 04 y 10 de noviembre del 2020, presentadas por el Administrado Percy Ccallocondo Espinoza sobre formalización del terreno de aporte de la Urbanización La Pradera II e Informe N° 076 y 095-2020-MDS-A-GM-OAD-UCP de, Control Patrimonial que precisa que dentro de las acciones realizadas por la Municipalidad se encuentra la Resolución Municipal Nro. 089-99-MDS, de fecha 26 de abril de 1999 y Resolución Municipal N° 258-99-MDS de fecha 28 de diciembre de 1999 que aprueba la Habilitación Urbana de la Pradera II inscrito en la Partida N° 01218264 del Registro de Predios de la SUNARP que disponiendo la inscripción e independización de los lotes de acuerdo al siguiente cuadro General de Áreas:

CUADRO GENERAL	
Área de Lotes	11,731.16 m ²
Área de Recreación	1,550.12 m ²
Área de Otros Fines	344.47 m ²
Área de Pistas y Veredas	12,563.83 m ²
ÁREA TOTAL	17,223,51 m²

Que, mediante Informes N° 103 y 112 -2021-MDS-OAD-CP, Unidad de Control Patrimonial, informa que vía Esquela de Observación al Título N° 2021-02136199, la SUNARP, en el numeral 2.5 INDICA que se deberá recopilar, la información desarrollada en el Art. 245 y 246 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA; precisando que el Acuerdo de Concejo N° 059-2020-MDS, se ha emitido en merito al Decreto Supremo N° 130-2001- EF; debiendo adecuar el procedimiento a la normativa actual, entendiéndose que se requiere de nuevo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 389-2021-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que de conformidad a las atribuciones del Concejo Municipal, resulta legalmente procedente adecuar el contenido del Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MDS, autorizando a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial, desarrolle el procedimiento necesario para el saneamiento de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Socabaya, onforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya de las áreas de aportes provenientes de la Urbanización La Pradera II, denominadas Recreación y Otros Fines, ante el Registro de Predios de la Oficina de los Registros Públicos de la Zona Registral Nro. XII – Sede Arequipa; aportes aceptados a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya mediante Resolución Municipal Nro. 089-99-MDS de fecha 26 de abril de 1999 y Resolución Municipal N° 258-99-MDS de fecha 28 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR Y AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción de los documentos necesarios, así como la documentación que de ella derive, a fin de formalizar la inscripción dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Responsable de Control Patrimonial efectuar los Actos de Administración Interna a fin de presentar ante Registros Públicos la solicitud de inscripción de las áreas de aporte; así como la ejecución y prosecución de los Actos Administrativos que le correspondan a la Municipalidad Distrital de Socabaya ante la Zona Registral Nro. XII – Sede Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Oficina de Administración y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadhira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE